

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Por la Secretaría del Despacho se procede a liquidar de manera concentrada las costas, conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, así:

- A favor de AVIANCA S.A y a cargo de PLAN COLOMBIA S.A:

Agencias en derecho 1ª Instancia (fl. 513 vto, C. Ppal\$ 13.627.890

Recibos C. Ppal. (fls 313,323); C.5 (fls.448); C. 6 (fls 42 y 47).....\$ 427.500

TOTAL:\$ 14.055.390

Son CATORCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS M/L

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)



**SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA**

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que en el presente proceso en primera instancia se desestimaron las pretensiones de la demanda, formuladas por Plan Colombia S.A, y en consecuencia, se condenó en costas a la parte demandante a favor de la demandada Avianca S.A. Por su parte, la Sala Cuarta de Decisión Civil del H. Tribunal Superior de Medellín, revocó la sentencia apelada y en su lugar declaró que existe cosa juzgada (fls 11 a 19 C N°8). A Despacho para proveer.

Medellín, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario
Demandante	Plan Colombia S.A
Demandado	Avianca S.A
Radicado	05001-31-03-014-2009-00669-00
Asunto	Aprueba liquidación de costas

Toda vez que la anterior liquidación de costas se ajusta a lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 33 fijado en la página oficial de la Rama Judicial hoy 15 de 4 de 2021 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
SECRETARIA